



12 de agosto de 2021

**Folio No.: 102/2020-2021**

**Asunto: Presentación del Dictamen INFONAVIT 2020**

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE  
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA MEMBRECIA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), a través de la Vicepresidencia de Fiscal que preside el P.C.FI. y Lic. Héctor Amaya Estrella y de la Presidente de la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social (CROSS) del IMCP, L.C.P. Cristina Zoé Gómez Benavides, les informamos que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) emitió el Comunicado General relativo a la presentación del Dictamen CGRF/GSF/2021/0456 el 9 de agosto de 2021, en el que se menciona lo siguiente:

Debido a la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) la presentación del Dictamen INFONAVIT 2020 y sus anexos podrá presentarse nuevamente, por esta ocasión, por medios electrónicos o de forma presencial.

El formato correspondiente, así como la demás documentación obligatoria, deberá ser digitalizada y enviada a los siguientes correos oficiales:

[ggarza@infonavit.org.mx](mailto:ggarza@infonavit.org.mx) y [ayhernandezr@infonavit.org.mx](mailto:ayhernandezr@infonavit.org.mx)

**Reglas para la presentación del Dictamen INFONAVIT**

La carta de presentación del Dictamen, el cuaderno de Dictamen, los anexos y demás documentación complementaria deberán formularse en archivos de Word, Excel o PDF y los archivos deberán nombrarse conforme se describe en la siguiente tabla:



DOCUMENTACIÓN	NOMBRE DEL ARCHIVO
1. Carta de presentación del dictamen (Formato DI-03), con firma autógrafa del representante legal y contador público autorizado.	Carta_Dictamen
2. Relación en Excel si son más de diez NRP'S dictaminados.	Relación NRPs
3. Opinión, debidamente firmada por el contador público autorizado que incluya todos o cada uno de los NRP'S	Opinión
4. Anexos I	Anexo_I
5. Anexo I-BIS	Anexo_I BIS
6. Anexo II	Anexo II
7. Balanza de comprobación a detalle (en su caso traducida al español), al tercer nivel por todas las subcuentas de costos y gastos, así como las cuentas de balance que tengan relación con las prestaciones de los trabajadores, y que sirvieron de base para integrar el Anexo I.	Balanza de comprobación
8. Aviso que presento para dictaminar (DI – 01)  (En el caso donde presento el aviso de manera presencial en la Delegación Regional de Infonavit, copia de este (con el sello y fecha de recepción de la delegación)  (En el caso donde presento el aviso de manera electrónica, aviso en PDF)	Aviso con sello
9. Correo de confirmación por parte de la Gerencia SR del Folio y fecha de recepción del aviso (En el caso donde presento el aviso de manera electrónica)	Correo con folio y fecha del aviso
10. Caratula para presentación del dictamen e identificación oficial del patrón.	Caratula
11. Identificación oficial del representante legal del patrón.	Identificación RL
12. Carátula de pago bancario y hoja de resumen del pago del SUA.	Pagos
13. Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT con una antigüedad máxima de diez días anteriores a la presentación del dictamen y carta de dictamen ante el instituto.	CSF
14. Acta constitutiva y modificaciones a la misma, en caso de haberlas con fecha posterior a la presentación del dictamen.	Acta

Es importante mencionar que la confirmación electrónica de su recepción no implica su correcta presentación.

Una vez que el INFONAVIT verifique que esté completo, la Gerencia enviará correo electrónico especificando el folio y fecha de recepción y acuse de recibo correspondiente, Carta de presentación de Dictamen con firma digital. En el caso de que no se anexe dicho formato, el correo electrónico de la Gerencia será el folio y fecha de recepción de Dictamen que se considera como acuse de recibido.

Se adjuntan: Comunicado General relativo a la presentación del Dictamen CGRF/GSF/2021/0456 y Anexo comunicado CGRF/GSF/2021/0456.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**C.P.C. y Mtra. Diamantina Perales Flores**

**Presidente**

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2020-2021

\*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP

El contenido de este folio es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita solo a su difusión.